



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Pertenencia
Radicado	05150 40 89 001 2024 00095 00
Demandante	Jairo Alonso Vades Pérez
Demandado	Rafael Albeiro Valdés Pérez y Otra
Providencia	Sustanciación 200
Decisión	Reprograma Audiencia

El procurador judicial del demandado Rafael Albeiro Valdés Pérez solicita mediante memorial obrante dentro del archivo 061 del expediente digital, la reprogramación de la diligencia fijada para el día 20 de junio del presente año, habida cuenta que para esa misma fecha tiene programado un examen médico, aportando para ello constancia del procedimiento de salud. Por consiguiente, se accederá a lo deprecado en vista de que se cumplen con los presupuestos establecidos en el artículo 372 del Código General del Proceso.

En ese sentido se **ORDENA** reprogramar la audiencia antes citada para el día **JUEVES 01 DE AGOSTO DE 2024 A PARTIR DE LAS 9:30 A.M.** indicando para el efecto que la diligencia será llevada a cabo de manera virtual por medio del aplicativo de «*Microsoft Teams*» para lo cual de manera previa será remitido el link de conexión a los correos electrónicos allegados al plenario.

(firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carolina del Príncipe 07/06/2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°037, fijados a las 8:00 .a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN
Secretaria

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc947a576a8daee5d473cf1b1b345cedfef6e200ee157e38469f30f22105cc42**

Documento generado en 06/06/2024 04:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>